



Pag. 2

El Colegio insta a Sanidade a continuar las inspecciones sobre blanqueamientos



Pag. 3

La Odontología es considerada "medicina curativa", según una sentencia

Pag. 3

El Consejo General informa a todos los Colegios sobre los bifosfonatos

El Colegio manifiesta su preocupación ante las "agendas paralelas"



Esta iniciativa tendría como objetivo primordial aliviar las listas de espera y para conseguirlo la Administración articularía una fórmula consistente en "optimizar sus recursos". En el caso concreto de la atención que habitualmente prestan los odontoestomatólogos, la idea consistiría básicamente en trasladar a higienistas dentales la realización de determinadas tareas sin la supervisión de los odontoestomatólogos.

En este contexto, desde el Colegio creemos oportuno recordar que la legislación es extremadamente clara a la hora de fijar las atribuciones profesionales de cada uno de estos dos actores. Así, el Real Decreto 1594/1994, de 15 de julio, por el que se desarrolla la Ley 10/1986 que regula la profesión de Odontólogo e Higienista dental señala que el Odontólogo "está capacitado para realizar el conjunto de actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento relativas a las anomalías y enfermedades de los dientes, de la boca, de los maxilares y de sus tejidos

anejos, tanto sobre individuos aislados como de forma comunitaria. Asimismo está capacitado para prescribir los medicamentos, prótesis y productos sanitarios correspondientes en el ámbito de su ejercicio profesional". "Las consultas dentales estarán necesariamente organizadas, gestionadas y atendidas directa y personalmente por un Odontólogo o un Estomatólogo", añade la normativa en otro de sus apartados.

Por último el Real decreto define al Higienista dental como "el titulado de formación profesional de grado superior que tiene como atribuciones en el campo de la promoción de la salud y la educación sanitaria bucodental, la recogida de datos, la realización de exámenes de salud, el consejo de

Los higienistas harían tareas sin la supervisión de los odontólogos

El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Pontevedra y Ourense quiere

manifiestar su preocupación ante el proyecto de la Conselleria de Sanidade de poner en marcha en los centros de salud las denominadas "agendas paralelas".

LA LEGISLACIÓN ES

MUY CLARA A LA

HORA DE ESTABLECER

LAS ATRIBUCIONES

medidas higiénicas y preventivas individuales y colectivas, y la colaboración en estudios epidemiológicos". "Los higienistas podrán asimismo, como ayudantes y colaboradores de los facultativos Médicos y Odontólogos, desarrollar las siguientes funciones en materia técnico-asistencial: aplicar fluoruros tópicos en sus distintas formas; colocar y retirar hilos retractores, colocar selladores de fisuras con técnicas no invasivas, realizar pulido de obturaciones, colocar y retirar el dique de goma y eliminar cálculos y tinciones dentales y realizar detartrajes y pulidos".

SUMARIO

Pag. 2

SANTIAGO ACOGIÓ las sesiones del XII Congreso de Cirugía Oral e Implantología

Pag. 4

MEDICINA AMPLÍA EN cincuenta plazas más su oferta para el próximo curso

El Colegio solicita a la Xunta que continúen las inspecciones sobre blanqueamientos dentales



El Colegio Oficial de Odontólogos y Estomatólogos de Pontevedra y Ourense ha vuelto a dirigirse a la Consellería de Sanidade instándole a que no ceje en su empeño de incrementar las inspecciones destinadas a desenmascarar establecimientos que realizan blanqueamientos dentales sin las debidas garantías para los pacientes.

Como se recordará, hace meses que el Colegio hizo patente su malestar por la actitud pasiva demostrada por la consellería a la hora de luchar contra casos de intrusismo y más concretamente con los que tienen que ver con el blanqueamiento dental. Tras expresar su queja, Sanidade reaccionó comunicando la clausura de un local, previa-

mente denunciado, en el que presuntamente se efectuaban dichos procedimientos.

En este escenario, el pasado 12 de junio la subdirectora xeral de Inspección de Servizos Sanitarios, Isabel Bellver, envió un escrito al Colegio en el que señalaba que "en relación coa presunta realización de "tratamientos de blanqueamiento dental por persoal sen a titulación requerida", solicitarlles que amplíen o concreten o contido da información aportada". Esta petición se basaría en que, "segundo as referencias existentes, o proceso de blanqueamiento dental pode ser levado a cabo por diferentes métodos, non sendo inexcusable a participación dun odontólogo-estomatólogo en todos os precedentes ou técnicas que se practican".

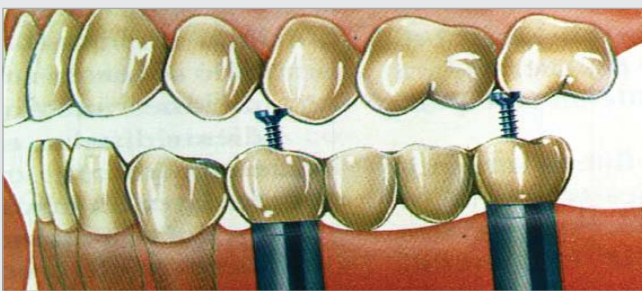
Con fecha 7 de julio, el Colegio contestó con una misiva en la que recordaba a la Administración que el blanqueamiento es una técnica odontológica mínimamente invasiva que cada vez se utiliza más y no debe considerarse un simple procedimiento cosmético. "Es impor-

INSPECCIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS RECLAMÓ AL COLEGIO MÁS INFORMACIÓN

tante", señala la carta del presidente, "que un Dentista diagnostique la causa de la decoloración, evalúe la posibilidad de éxito de un tratamiento de blanqueamiento, compruebe si el paciente

tiene algún otro problema buco-dental y aconseje al paciente sobre la mejor forma de ocuparse de este problema. Si surgen problemas -como un aumento de sensibilidad dental o irritación de la boca- los pacientes necesitarán consejo y cuidado adicional. Por esta razón, la mayoría de los órganos nacionales reguladores dentales de la Unión Europea contemplan el proceso de blanqueamiento dental como una práctica de la Odontología".

En respuesta a la petición concreta de la Inspección de Servizos Sanitarios de remitirle mayor información sobre los procesos de blanqueamiento, el Colegio asegura que, pese a sus limitaciones, tratará de aportarla. No obstante, solicita al citado organismo que continúen las inspecciones para certificar si las técnicas utilizadas en los procedimientos de blanqueamiento son legales y su aplicación correcta, debido al alto riesgo que tales prácticas podrían tener para los pacientes.



La Secom celebró en Santiago su XII Congreso de Cirugía Oral e Implantología

Establecer protocolos de seguridad ante tratamientos que pueden derivar en graves consecuencias para los pacientes; prevenir acerca de la publicidad engañosa que en ocasiones envuelve a los tratamientos con implantes; y realizar un seguimiento periódico de los pacientes potencialmente expues-

tos a desarrollar algún tipo de cáncer oral fueron algunas de las conclusiones del XII Congreso de Cirugía Oral e Implantología que se celebró en Santiago a finales del mes de mayo organizado por la Sociedad Española de Cirugía Oral y Maxilofacial (Secom). Santiago Llorente, presidente de

la Secom, y Arturo Bilbao, presidente del congreso, se refirieron durante la presentación de las conclusiones al caso concreto de los bifosfonatos, cuya ingesta puede repercutir de forma negativa en forma de destrucción de la masa ósea de la zona maxilofacial. De ahí que advirtiesen acerca del uso de estos fármacos, cuya prescripción debe estar precedida de un estudio previo sobre sus posibles consecuencias para la salud bucodental del paciente a tratar.

Ambos especialistas hicieron mención asimismo acerca de la publicidad engañosa surgida en torno a los implantes. En ese sentido, rechazaron las prácticas de determinadas clínicas que ofrecen implantes a mitad de precio y las tacharon de intrusistas. Llorente señaló que este tipo de establecimientos desempeñan prácticas médicas que no se corresponden con los protocolos profesionales

porque omiten la elaboración de un diagnóstico previo y ofrecen tratamientos que se basan únicamente en la implantación, cuando hay casos en que se necesitan tratamientos previos para acondicionar la cavidad bucal.

En cuanto a las supuestas gangas, el presidente de la Secom advirtió que los precios ofertados sólo se refieren al coste del implante, de manera que la tarifa final derivará en una cantidad mayor a la pensada inicialmente. Llorente recordó que el paciente puede pedir presupuesto de la intervención maxilofacial, una información que exige un diagnóstico previo por parte del profesional.

En las conclusiones se defendió igualmente la realización de un seguimiento periódico de los grupos de riesgo que por sus hábitos de vida (fumadores habituales o consumidores de alcohol) son susceptibles de desarrollar algún tipo de cáncer oral.



Una sentencia califica la Odontología como "medicina curativa"

Una sentencia de la Audiencia Provincial de Valencia recogida en el portal DentalDoctors ha calificado a la Odontología como "medicina curativa" y no "satisfactiva" como suele considerarse por los tribunales. Este fallo, en la terminología jurídica, supone que el odontólogo no está obligado a conseguir un resultado en sus tratamientos.

La diferencia fundamental entre la aplicación de la calificación "curativa" o de "satisfactiva" radica precisamente en el nivel de exigencia que se le requiere al profesional en relación con la obtención del resultado que se pretende.

Si se entiende que es una actuación sanitaria que pretende curar o mejorar a un pacien-

te en sus dolencias (medicina curativa) la obligación del médico es poner todos los medios que tenga a su alcance, de acuerdo con el estado de la ciencia y la lex artis. En cambio, si se considera a la Odontología medicina "satisfactiva" (aquella a la que acude voluntariamente una persona para lograr un mejor aspecto

físico), el facultativo está obligado a obtener un resultado.

La citada sentencia dictada por la Audiencia de Valencia ha considerado que la actuación odontológica que recibió una paciente que acudió a una clínica al presentar dolor fue "curativa". El juez confirmó así el fallo del Juzgado de Primera Instancia número 22 de Valencia, que también entendió que no se trataba de un supuesto de medicina "satisfactiva", porque la mujer no había acudido a la consulta para obtener una mejora estética.

La paciente reclamaba una indemnización al considerar que la endodoncia que se le practicó fue la causante de la neuralgia del nervio trigémino que sufrió. La resolución sostiene, sin embargo, que la actuación del odontólogo fue la correcta y ajustada a la lex artis. Según el fallo, era la afectada la que tenía que probar que la endodoncia se hizo mal, algo que no se ha hecho. Además, la Audiencia señala que las neuralgias del nervio trigémino son en un 80% de origen desconocido y están muy relacionadas con la predisposición de cada persona. En este caso, la paciente sufría jaquecas dolorosas y frecuentes antes de la endodoncia.

Curso en Odontología forense

La Escuela Superior de Enseñanza Abierta organiza, junto con el Centro de Enseñanzas Virtuales de la Universidad de Granada y la Fundación Empresa Universidad de Granada, el "Curso superior en avances en odontología forense". Estas tres entidades desarrollan desde 2004 esta acción formativa que tiene la particularidad de impartirse on-line.

El programa de este ciclo está dedicado a la presentación de los distintos problemas forenses que encuentran su solución en el campo de la odontología y estomatología. Se proponen alternativas y reflexiones sobre el procedimiento de intervención médica, sanitaria, policial en los casos de

grandes catástrofes con víctimas mortales, enfatizando el papel relevante de la odontología en la identificación de víctimas. Además, se dedica especial atención al aprendizaje de técnicas específicas en el campo odontológico-forense. Todo ello desde una aproximación práctica con el aprendizaje de metodologías científicas, un análisis crítico e interpretación de los resultados. Desde un punto de vista metodológico, el plan de trabajo se ha dividido en cuatro grandes áreas: Problemática sanitaria, organizativa y médico-forense en las situaciones de grandes catástrofes; La investigación forense-odontológica sobre el cadáver; Aportación de

la odontología forense a la investigación criminal y la identificación humana; e Investigación médico-odontológica de las heridas por mordeduras. El curso se dirige a todos los profesionales relacionados con la medicina forense entre los que se encuentran médicos, odontólogos, abogados, criminólogos, además de miembros de las fuerzas y cuerpos de seguridad. La duración del mismo es de 180 horas, siendo la fecha de inicio el próximo 20 de octubre y la de finalización en 24 de julio de 2009. Para recabar más información se puede llamar a 958 52 26 32 o a través de la dirección de e-mail info@campusesea.com

El Consejo informa sobre los bifosfonatos

El Consejo General de Odontólogos y Estomatólogos ha remitido a todos los Colegios profesionales amplia información acerca del uso de los bifosfonatos o bisfosfonatos en pacientes sometidos a intervenciones odontológicas.

Dada su importancia, estos datos podrán ser consultados por los colegiados en la página web: www.info-med.es/colpont accediendo a través del sistema Rido.

EFEMÉRIDES

Celebraciones del Máster de Medicina Oral e Implantología de la Universidad de Santiago

Un buen número de profesionales se reunió el pasado 14 de junio en la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago con un doble motivo: por una parte celebrar la clausura de las actividades de la undécima promoción del Máster de Medicina Oral, Cirugía e Implantología; y por otro festejar el décimo aniversario de los alumnos que hace trece años decidieron realizar este postgrado

que se imparte desde 1995 con una duración de tres años y que está dirigido por los profesores José Manuel Gándara Rey y Abel García García.

Lograr una formación más profunda de los odontólogos y estomatólogos a través de la actualización constante y la investigación en las técnicas de tratamiento médicas y quirúrgicas son los principales objetivos de este curso.



Altas de Colegiados

Mayo



36001069 - Castro Vázquez, Francisco Andrés.



36001070 - González Becerra, Patricia. VILAGARCÍA DE AROUSA



32000931 - Rivera Cid, José. MACEDA. (Reintegración)

36000922 - Durán Fernández-Feijoo. VIGO. (Reintegración)

36000903 - Fostier, Ariane. VIGO. (Reintegración)

Junio



36001072 - Romano Manfardini, María Florencia. VIGO

36001071 - Alves Domingues, Manuel de Castro. VIGO

Ofertas de trabajo en Francia

El grupo Laborare ha trasladado al Colegio su oferta para que tanto licenciados en Odontología como estudiantes de esta especialidad puedan trabajar en Francia a lo largo de 2008 y 2009.

Para los interesados, que dispondrán de interesantes perspectivas de evolución profesional, se ofrece un contrato indefinido en régimen general de la Seguridad Social y un salario variable según la oferta, pero que generalmente oscila entre los 35.000 y los 65.000 euros brutos anuales para principiantes. Asimismo contarán con enseñanza gratuita del idioma y alojamiento gratuito durante tres meses (aunque este punto variará según la oferta).

El contacto para recabar información sobre esta oferta es Yael Brugos Miranda (móvil español 606 07 76 87; móvil francés 00 33 (0) 616 25 94 18). Alternativamente se puede enviar un correo a la dirección y.brugos@laborare-conseil.com.

Medicina de Santiago incrementa en 50 plazas su oferta para el curso 2008-09

La Comisión de la Conferencia General de Política Universitaria autorizó el incremento de medio centenar de plazas en la facultad de Medicina de la Universidad de Santiago para el próximo curso 2008-2009. De este modo, el centro compostelano ofrecerá 350 plazas, lo que representa un aumento

del 16,6% respecto al curso que acaba de finalizar y un 34,62% en relación a las cifras de hace tres años.

Pese a este incremento, Galicia se coloca en la quinta posición del escenario estatal en cuanto a oferta. Según la Xunta, estas cifras se corresponden con su población.